

Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales

/ LIBRO IV. PRESTACIONES PREVENTIVAS / TÍTULO III. Estudios de investigación e innovación / F. Instancias de evaluación y etapas del proceso de desarrollo de proyectos / CAPÍTULO II. Etapas del proceso de desarrollo de proyectos / 4. Evaluación de factibilidad y aplicabilidad de los proyectos de investigación e innovación

4. Evaluación de factibilidad y aplicabilidad de los proyectos de investigación e innovación

La Superintendencia de Seguridad Social pondrá a disposición del Comité de Evaluación todos aquellos proyectos considerados admisibles. Dicho comité procederá a evaluar la factibilidad y aplicabilidad de estos proyectos, según criterios preestablecidos para ellos. En el caso que el citado comité determine que un proyecto no cumple con los criterios de factibilidad y/o aplicabilidad, comunicará tal decisión al postulante respectivo con los fundamentos de tal decisión. Ante esta situación, el postulante podrá presentar una reconsideración fundada a la Superintendencia dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación.

Cabe señalar que, dependiendo de cómo esté diseñada la plataforma de postulación y evaluación utilizada por la Superintendencia de Seguridad Social, es posible que aquellos proyectos que no superen la etapa de evaluación de factibilidad y aplicabilidad sean informados a las personas postulantes como inadmisibles. En estos casos, dichos proyectos no serán remitidos a evaluación externa, ya que se consideran no aptos para continuar en el proceso.
